



PARRAL, 04 Set 2015

DECRETO EXENTO N° 8.947/

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- El Presupuesto Municipal 2015, aprobado a través de Decreto N° 2.409, de fecha 19 de Diciembre de 2014.
- 3.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra J del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 4.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.
- 5.- Decreto Exento N° 6.220 de 25 de Junio de 2015 que designa como Alcalde Subrogante a don Iván Damino Hernández.
- 6.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, es necesario contratar una agencia de publicidad para la elaboración de productos comunicacionales para la identidad corporativa de la Municipalidad.
- 2.- Que, se requiere la redacción creativa, producción y grabación de presentación, despedida y 5 separadores para los programas "Acción Ciudadana" y "Comuna al Día".
- 3.- Que, además es necesaria la redacción creativa de letra y música para jingle institucional de la Municipalidad, con voces masculinas y femeninas de cantantes profesionales.
- 4.- Que, el artículo 8 letra G) de la Ley 19.886 establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley.





5.- Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y el monto de la contratación es menor a 100 U.T.M.

6.- Que, la cotización presentada por el proveedor RAYSE COMUNICACIONES, Rut N° [REDACTED] se ajusta al presupuesto disponible para la presente contratación.

7.- Que, el proveedor que cotiza cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

**DECRETO:**

1.- **AUTORIZARSE**, la contratación de servicios de elaboración de productos comunicacionales para la identidad corporativa de la Municipalidad, al proveedor RAYSE COMUNICACIONES, Rut N° [REDACTED] a través de Orden de Compra Directa emitida en el Portal Mercado Público, pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Novecientos cincuenta mil pesos (\$ 950.000.-) Exentos de IVA.

2.- **IMPUTARSE**, el gasto que Representa este Decreto al Ítem 215.22.07.001 (3.5.1) "Servicio de Publicidad", del presupuesto municipal vigente para el año 2015.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.**



*Alejandra Roman Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



*Iván Damino Hernández*  
**IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ**  
**ALCALDE (S) DE PARRAL**

PRU/RRV/ARC/pca.-  
**DISTRIBUCION:**

1.- Partes; 2.-Adquisiciones; 3.-Control; 4.-Finanzas; 5.- Jurídico; 6.-RR.PP

